REPUBLICA DE COLOMBIA

286

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira,

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

069 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM."

070 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO AL SENA UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL".

071 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº. 065 DE JULIO 15 de 1989"

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ VILLAN
Secretario Jurídico.

AVR/gda.-

Escaneado co

287

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Octubre 19 de 1989

Acuerdo No. 069

Octubre 18 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA ALCALDE MUNICIPAL PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO

ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 069

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo Nro 069 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días:

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas Octubre 18 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo Nro 069 de fecha Octubre 18 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Jueves 19 de Octubre de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

289

A C U E R D O NRO 069

De Octubre 18 de 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y otorgadas por el Núneral 7º Artículo 92 del Decreto 1333 de Abril 25 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que negocie empréstitos hasta por $560.000.000.co con destino a la financiación de la construcción del EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, obra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal; con la entidad financiera crediticia más conveniente para los intereses del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que otorgue, como garantía principal o accesoria, a la entidad financiera que lo otorgue los siguientes bienes:

a) El Terreno donde se construye el edificio CAM y la construcción existente a la fecha, bienes éstos que podrán hipotecarse en los términos y condiciones que sean necesarios para atender el servicio de la deuda y hasta por la suma referida en el artículo primero de este acuerdo.

b) Los recursos de la transferencia IVA que el Concejo Municipal, destino a la construcción del CAM, equivalentes al 15% de la cesión anual.

c) Los recursos provenientes de la renta especial a que se refiere la Ordenanza Nro 007 de 1985, artículos tercero, denominado Fondo Dosquebradas, equivalente al tres (3) porciento del total de las ventas de aguardiente realizadas dentro del Area Metropolitana Pereira-Dosquebradas, la cual podrá pignorar en el porcentaje y términos que se requieran para garantizar el crédito referido en el artículo primero de este acuerdo.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 069

ARTICULO TERCERO: Autorizase a la Junta Administradora del CAM para que en el presupuesto del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, se hagan = los ajustes presupuestales necesarios para gestionar esta operación de crédito; así mismo, la aprobación del corres pondiente reglamento de co-propiedad, en los términos pre vistos en las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985, actualmente vigentes.

ARTICULO CUARTO: La interventoria de la obra la hará la gobernación del De - partamento de Risaralda.

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones contempladas en este Acuerdo, tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

VICTOR ARMANDO CASTILLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA BUITRAGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.